

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero del 2021
CIRCULAR No. PE-14/2021

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante **Resolución No. CD-072-08/2021** el Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en sesión ordinaria No. 08/2021 del 17 de febrero del 2021, aprobó una asignación adicional por un monto de quinientos millones de lempiras exactos (L500,000,000.00) para el producto financiero "Programa de Vivienda Clase Media Tasa Preferencial", con fondos propios del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), manteniendo las condiciones financieras detalladas a continuación:

Producto Financiero	Vivienda Clase Media Tasa Preferencial	
Monto	Hasta 220 salarios mínimos	
Plazo	Hasta 20 años	
Fuente de recursos	Fondos propios del BANHPROVI	
Tasa de interés a las instituciones financieras intermediarias	Años	Tasa de Interés
	0 a 7	4.7 % anual.
	8	5.8 % anual.
	9	6.9% anual.
	10 a 20	8.0% anual.
Tasa de intermediación para las IFI	Hasta 4 % anual.	
Tasa de interés al usuario final escalonada así	Años	Tasa de Interés
	0 a 7	Hasta 8.7 % anual.
	8	Hasta 9.8 % anual.
	9	Hasta 10.9% anual
	10 a 20	Hasta 12.0% anual

Presidencia Ejecutiva

Destino	1. Adquisición de lote y construcción de vivienda simultánea.
	2. Construcción de vivienda en lote propio.
	3. Liberación de lote y construcción de vivienda simultánea.
	4. Adquisición de vivienda nueva (soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical y horizontal)
Garantía	Hipotecaria con cesión de primera hipoteca a favor del BANHPROVI.
Beneficiarios	Son aquellas personas o grupos familiares de Ingresos medios, superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales. También se podrá atender a personas o familias con ingresos menores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos, según el análisis que la IFI realice del cliente.
Vivienda nueva	Son aquellas cuya transferencia no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, que desde su construcción no han sido habitadas y con una antigüedad no mayor de doce (12) meses tanto en propiedad horizontal como para las soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical.
Salario mínimo	Para efectos de este producto financiero se entenderá como el valor más alto mensual del salario mínimo en las diferentes categorías de producción y servicio definido en la tabla vigente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, vigente al momento de ser calificado y otorgado el crédito al usuario final por parte de la IFI.
Reconocimiento de inversiones	No se aceptarán créditos que tengan más de ciento ochenta (180) días calendario de que hayan sido

MFA

Presidencia Ejecutiva

	desembolsados por los Intermediarios Financieros a la fecha de ingreso de la solicitud del crédito al BANHPROVI.
Relación cuota ingreso	Hasta el 40%
Monto adicional para este producto financiero	Hasta quinientos millones de lempiras exactos (L500,000,000.00), adicionales a los trescientos millones de lempiras (L300,000,000.00) que fueron asignados con la aprobación de este producto financiero.
Vigencia del producto	Hasta agotar existencia
Condiciones especiales	1. No aplica financiamiento para segunda vivienda 2. El usuario final y su cónyuge no podrán gozar por separado de este producto financiero 3. Se atenderán las solicitudes conforme al orden de ingreso al BANHPROVI 4. Se atenderán únicamente las solicitudes de créditos que contengan la documentación completa y correcta.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutiva
BANHPROVI

C: Archivo